



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 131
Del 27 de Diciembre de 2012.

SEXTO: Que el procedimiento de oficio para adjudicar lotes de terreno en las áreas municipales, será el siguiente:

1. Inventario Catastral de los expedientes levantados por el Municipio de Taboga.
2. Notificación personal a cada uno de los poseedores de tierras u colindantes ubicados en la zona de regularización y titulación masiva de tierras, de la fecha de inspección y medida.
En caso de poseedores renuentes, se dejará constancia mediante un formulario que firmará el testigo y el notificador. De tratarse de poseedores beneficiarios o colindantes con paradero desconocido o paradero conocido, pero ausente, se hará notificar mediante la fijación de edictos por cinco (5) días hábiles, fijados en la Alcaldía o Corregiduría del lugar.
3. Se llevará a cabo la exposición pública con la finalidad de documentar a los beneficiarios el producto catastral obtenido en las visitas de campo, en allí donde éstos podrán manifestar su conformidad o no de lo presentado.
4. Se procederá a la confección y aprobación de planos por los técnicos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
5. Los valores de los terrenos o predios municipales son de competencia única y exclusiva del Municipio del Taboga a través de sus Acuerdos Municipales y sus respectivas formas de pago.
6. Una vez que se cumpla con los puntos anteriores, el Alcalde del Distrito de Taboga le solicitará al Consejo mediante Acuerdo Municipal la adjudicación de los lotes de terrenos a favor de sus poseedores beneficiarios, con su respectivo precio de venta; el cual se fijará por cinco (5) días hábiles consecutivos en la Oficina de la Alcaldía y Corregiduría del lugar donde está ubicado el predio y se ejerce la posesión. Desfijado éste Acuerdo, el Municipio de Taboga, lo publicará durante un (1) día en la Gaceta Oficial y un ejemplar de la publicación se incorporará al expediente. Las personas que se sienten afectadas tendrán cinco (5) días hábiles para oponerse a la adjudicación, constados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.
El Acuerdo para los fines precitados, contendrá las generales del poseedor beneficiario, del lote de terreno y precio del mismo. Adicionalmente indicará lo siguiente: ***"Declara el Municipio de Taboga que las siguientes***

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 021

(De 19 de julio de 2013)

Por medio de la cual se adjudica definitivamente a título gratuito al Municipio de Taboga un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en Isla Taboga.

El Administrador General
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), a través de la Programa Nacional de Administración de Tierras, levantó y confeccionó el Plano N° 81101-128713, con fecha 14 de junio de 2013, el cual demarca y describe el globo de terreno destinado para área de futuro desarrollo urbano (ejidos) de la población de la Isla de Taboga, en el Corregimiento de Taboga, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, cuya extensión superficial es de CUATROCIENTOS VENTIOCHO HECTÁREAS MAS SEIS MIL

SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS (428 HAS + 6,703.48 m²).

Que se cumplió con los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 24 de 5 de julio de 2006, la cual establece el procedimiento para la constitución o ampliación de los ejidos municipales, en las áreas declaradas zonas de regularización y titulación masiva de tierras.

Que de conformidad con los avalúos practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, al globo de terreno objeto del presente traspaso, se le asignó un valor refrendado de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON VEINTIÚN CENTÉSIMOS (B/.509,408,722.21), a razón de ciento dieciocho balboas con ochenta y tres centésimos (B/.118.83) por metro cuadrado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el traspaso, a título gratuito, a favor del Municipio de Taboga, de un globo de terreno baldío nacional con una extensión superficial de CUATROCIENTOS VENTIOCHO HECTÁREAS MAS SEIS MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS (428 HAS + 6,703.48 m²), destinados al desarrollo urbano de la Isla de Taboga, en el Corregimiento de Taboga, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, descrito en el Plano N° 81101-128713, con fecha 14 de junio de 2013, aprobado por la Dirección Nacional Titulación y Regularización, con un valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON VEINTIÚN CENTÉSIMOS (B/.509,408,722.21), y cuyos linderos corresponden a: